

Noroeste por la citada línea de costa hasta llegar a punta Tibisi en la Coordenada UTM 474875 ME y 2140900 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Sureste toda la línea de costa pasando por Punta Mala, Puerto Escondido, Punta Prieta, Punta del Guano, Punta Los Yerbajos, hasta tocar el punto de partida en la Coordenada UTM 466 850 ME y 2135090 MN.

Artículo 2.- La superficie encerrada por el polígono antes descrito comprende un área de 26 Km2. aproximadamente y puede ser cartografiada en la hoja topográfica de Las Galeras y el datum horizontal utilizado ha sido North American Datum 1927 (NAD 1927).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 220-00 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria y provisional a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor JOSEPH ISSA EL HOSNI BORDKAN, de nacionalidad libanesa.
2. Al señor THERESIA MARIA LUISONI, de nacionalidad suiza.
3. Al señor LEONEL ANTONIO CANDELARIO SARNELLI de nacionalidad venezolana.
4. Al señor MUHAMMAD SHOAIBULLAH, de nacionalidad pakistaní.
5. Al señor JOSE MATIAS MARAGOTO GONZALEZ, conjuntamente con su esposa AIDEE LIZBET CASTILLA VALENTÍN DE MARAGOTO, de nacionalidad cubana.
6. Al señor ENRIQUE ANTONIO HOYO GARCIA, de nacionalidad cubana.
7. Al señor SALVADOR FRIGOLA GALLO, de nacionalidad española.
8. Al señor RAYMOND MOÏSE SERGE DANON, de nacionalidad francesa.
9. Al señor MARIO GARCIA HAYA, de nacionalidad cubana.
10. Al señor MU YING FENG, de nacionalidad de china.
11. Al señor HENRY HERNANDO SUAREZ RUIZ, de nacionalidad colombiana.
12. A la señora DOLORES RUIZ DE SUAREZ, de nacionalidad colombiana.
13. Al señor HENRY SUAREZ PARRA, de nacionalidad colombiana.
14. Al señor NIKOLAY PETROVICH POLOZHAEV, de nacionalidad rusa.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. CESAR RAMON RICARDO ALCÁNTARA SUBERO, de nacionalidad estadounidense.
2. ELSA MILAGROS ALCANTARA SUBERO, de nacionalidad estadounidense.

3. ANATOLI CALDERON SKLIAROV, de nacionalidad rusa.
4. JOSE MANUEL PEÑA ARIAS, de nacionalidad estadounidense.
5. ESTEFANIA ZEBALLOS VICTORIA, de nacionalidad guatemalteca.
6. JUAN ALESSANDRO CAVENAGHI AQUINO, de nacionalidad suiza.
7. SERENA VALERIA CAVENAGHI AQUINO, de nacionalidad suiza.
8. ALEXANDRA MARIANNE ROMERO FOUCAULT, de nacionalidad venezolana.
9. ANGELA MARIANNE ROMERO FOUCAULT, de nacionalidad, venezolana.
10. YEISABEL ROSADO DISLA, de nacionalidad venezolana.
11. RUBEN DARIO MEDRANO MARMOLEJO, de nacionalidad venezolana.
12. LEANDRA INES LUZ ZEHNDER ALCANTARA, de nacionalidad suiza.
13. NOEMI MARIBEL CHRISTINA ZEHNDER ALCANTARA, de nacionalidad suiza.

Artículo 3.- Se modifica el numeral 6 del Artículo 1 del Decreto 474-99 del 28 de octubre de 1999, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor CHUN-SHIN CHANG WUANG, de nacionalidad china”.

Artículo 4.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández